

ESTUDIOS SOBRE EL **PROCESO** Y LA **JUSTICIA**
Estudios sobre el derecho a la tutela judicial

Vol. II



COLECCIÓN **DIÁLOGOS EUROPA-AMÉRICA**



DIÁLOGOS
EUROPA
AMÉRICA

Consejo Editorial:

Bruce Ackerman (EE. UU.)

Manuel Atienza (España)

Fernando Atria (Chile)

Roberto Barroso (Brasil)

Laura Clérico (Argentina)

Luigi Ferrajoli (Italia)

Marina Gascón (España)

Juan Antonio García Amado (España)

Mônia Henning (Brasil)

César Landa (Perú)

Gloria Patricia Lopera (Colombia)

José Juan Moreso (España)

Gonzalo Ramírez Cleves (Colombia)

Alejandro Saiz Arnaiz (España)

Pedro Salazar Ugarte (México)

Joan Picó i Junoy (España)

Susanna Pozzolo (Italia)

Editor:

Pedro P. Grández Castro

Joan PICÓ I JUNOY

Estudios sobre el Proceso y la Justicia

Estudios sobre el derecho
a la tutela judicial

Vol. II

XXX X00 V. 2	Picó i Junoy, Joan Estudios sobre el proceso y la justicia. Estudios sobre el derecho a la tutela judicial / Joan Picó i Junoy; 1a ed. - Lima: Palestra Editores; 2023. 000 p.; 17 x 24 cm. (Colección Diálogos Europa-América) D. L. 2023-00000 ISBN: 978-612-325-000-0 1. XXXXXXXXXXXX 2. XXXXXXXXXXXX 3. XXXXXXXXXXXX 4. XXXXXXXXXXXX 5. XXXXXXXXXXXX 6. XXXXXXXXXXXX.
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS SOBRE EL PROCESO Y LA JUSTICIA

Estudios sobre el derecho a la tutela judicial
Vol. II

Primera edición en Perú, agosto de 2023

© 2023: **Joan Picó i Junoy**

© 2023: **Palestra Editores S. A. C.**
Plaza de la Bandera 125. Lima 21 - Perú
Telf. (511) 6378902 - 6378903
palestra@palestraeditores.com
www.palestraeditores.com

Impresión y encuadernación:
Litho & Arte S. A. C.
Jr. Iquique 026, Breña, Lima
Julio de 2023

Diagramación:
John Paolo Mejía Guevara

Cuidado de estilo y edición:
Manuel Rivas Echarri

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2023-00000
ISBN: 978-612-325-000-0

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en el Perú | Printed in Peru

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, bajo ninguna forma o medio, electrónico o impreso, incluyendo fotocopiado, grabado o almacenado en algún sistema informático, sin el consentimiento por escrito de los titulares del copyright.

CONTENIDO

PRÓLOGO	23
---------------	----

A. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO Y TUTELA JUDICIAL

IDEOLOGÍA Y PROCESO... <i>IN MEDIO VIRTUS</i>	29
1. Ideología y proceso: introducción	29
2. La buena fe procesal: ¿rechazo o admisión?.....	32
2.1. Tesis personal.....	32
2.2. Justificación	33
3. La iniciativa probatoria del juez: ni todo ni nada	45
3.1. Tesis personal.....	45
3.2. Justificación	45
EL SISTEMA ESPAÑOL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO	55
1. Introducción.....	55
2. El fenómeno de la constitucionalización de las garantías procesales en los recientes textos fundamentales.....	56
3. Carácter objetivo y subjetivo de las garantías procesales.....	59
4. Consecuencias de la constitucionalización como derechos fundamentales de las garantías procesales.....	61
4.1. Primera. Su aplicación directa e inmediata, esto es, su alcance jurídico-positivo (arts. 9.1 y 53.1 CE)	61
4.2. Segunda. Su interpretación de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos	

internacionales sobre las mismas materias ratificados por España (art. 10.2 CE)	63
4.3. Tercera. Su regulación por Ley Orgánica, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial (arts. 53.1, 81.1 y 2 CE).....	64
4.4. Cuarta. Posibilidad de pedir la tutela de los tribunales ordinarios mediante un procedimiento preferente y sumario (art. 53-2 CE)	66
4.5. Quinta. Posibilidad de pedir la tutela del Tribunal Constitucional mediante el recurso de amparo (arts. 53.2 y 161.1.b CE)	68
4.6. Sexta. Su especial protección ante el Tribunal Constitucional por la vía del recurso de inconstitucionalidad (art. 161.1.a CE).....	72
LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES REFERENTES A LOS SUJETOS DEL PROCESO CIVIL EN ESPAÑA.....	73
1. Principios referentes al juez	73
1.1. Independencia	73
1.2. Imparcialidad	79
1.3. Responsabilidad	92
2. Los principios referentes a las partes.....	100
2.1. Dualidad.....	100
2.2. Audiencia.....	100
2.3. Igualdad.....	103
2.4. Probidad o buena fe procesal	106
ANÁLISIS CRÍTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA JUSTICIA CIVIL.....	109
1. Introducción.....	109
2. Diagnóstico	110
3. Patología	110
3.1. Síntomas objetivos.....	110
3.2. Síntomas subjetivos.....	113
4. Etiología	114
4.1. Escasez de órganos jurisdiccionales.....	114
4.2. Escasez de medios materiales y personales de los tribunales	115
4.3. Defectuoso sistema del auxilio judicial y de los actos de comunicación	115
4.4. Aumento progresivo de la litigiosidad	115
4.5. Defectos procesales.....	116

CONTENIDO

5.	Tratamiento.....	117
5.1.	Primero: soluciones de carácter orgánico.....	117
5.2.	Segundo: soluciones de carácter procesal.....	118
6.	Reflexión final respecto al proyecto de LEC de 13 de noviembre de 1998.....	120
LAS REFORMAS PROCESALES EN ESPAÑA		123
1.	Breve evolución de la legislación procesal en España	123
2.	La tutela judicial efectiva como bien esencial para la vida democrática.....	127
3.	Incidencia de la jurisprudencia de la corte de Estrasburgo sobre el ordenamiento procesal español.....	128
4.	Principales reformas procesales y objetivos	129
5.	La tutela cautelar y la protección de los intereses colectivos	132
6.	Reformas en los procesos de técnica monitoria.....	133
7.	Las reformas del sistema de impugnación de las decisiones judiciales civiles. El papel de los tribunales superiores de justicia	135
8.	La eficacia de los instrumentos utilizados para ejecutar las sentencias.....	136
9.	Etapas de implementación y seguimiento exitosas de las reformas.....	137
10.	Grado de satisfacción expresada por la opinión pública española sobre la eficiencia y efectividad del servicio de justicia	138
11.	Participación de los sectores de la comunidad jurídica formada por jueces, abogados y académicos en los procesos de reforma. Diagnósticos sobre el funcionamiento de la justicia	139
12.	La independencia judicial	140
13.	Barreras que impiden un acceso igualitario a la justicia.....	142
14.	El esfuerzo económico —en sentido amplio— que exige al estado el sostenimiento de la justicia. estructura burocrática que da soporte a la actividad judicial	143
LAS REFORMAS PROCESALES CIVILES Y SU CONTEXTUALIZACIÓN: LAS ÚLTIMAS EXPERIENCIAS EUROPEAS		145
1.	Las reformas procesales y su contextualización	145
2.	Las últimas experiencias europeas	148
a.	Introducción.....	148
b.	En España.....	148

c.	En Italia.....	149
d.	En Alemania.....	152
e.	En Portugal.....	153
f.	Valoración global de las últimas reformas procesales civiles en Europa.....	155
3.	Un ejemplo de meditación sobre cómo regular una materia problemática: la ejecución provisional de las sentencias de primera instancia.....	156
a.	Introducción.....	156
b.	Una materia de difícil regulación: el conflicto del derecho al recurso de apelación y el derecho a la ejecución de las sentencias de primera instancia.....	156
c.	Confrontación de dos realidades.....	164
d.	Relatividad de la solución.....	165
e.	Reflexión final.....	171
4.	Decálogo para realizar una reforma procesal.....	172

B. TUTELA CAUTELAR Y EJECUCIÓN

LA TUTELA CAUTELAR EN TIEMPOS DE CRISIS.....	179
1. Los diferentes tipos de tutela judicial rápida: la sumaria, la monitoria y la cautelar.....	179
2. La extrema necesidad de la tutela cautelar en tiempos de crisis.....	181
3. Concepto, naturaleza jurídica y fundamento constitucional de la tutela cautelar.....	181
4. Características y presupuestos de adopción de las medidas cautelares.....	183
4.1. Características.....	183
4.2. Presupuestos de adopción.....	184
5. Tipología de medidas cautelares civiles. Libertad en su fijación: el ejemplo de la tutela cautelar en los procesos sobre arrendamientos de locales de negocio en época del COVID-19.....	186
5.1. La lógica solución del legislador a favor de la amplitud de la tutela cautelar.....	186
5.2. Un ejemplo de amplitud de la tutela cautelar para resolver el problema de los arrendamientos de locales de negocio en tiempos del COVID-19.....	187
6. Reflexión final.....	190
7. Bibliografía.....	191

DE LAS MEDIDAS CAUTELARES A LAS MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS	
¿UN AVANCE DEL DERECHO PROCESAL?	193
I. INTRODUCCIÓN: DE LAS MEDIDAS CAUTELARES A LAS MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS	193
II. LAS MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS	196
1. Concepto y naturaleza jurídica	196
2. Características y presupuestos	199
A. Características	199
B. Presupuestos	201
III. REFLEXIONES PERSONALES SOBRE LAS MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS	203
1. Originalidad de las medidas autosatisfactivas	203
2. Difícil distinción entre medida cautelar y medida autosatisfactiva	204
3. Problema que deben superar las medidas autosatisfactivas: la eliminación o limitación del derecho de defensa	205
4. Conclusión final	212
IV. BIBLIOGRAFÍA SOBRE MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS	212
MECANISMOS DE CONTROL DE LA MALA FE PROCESAL EN LA EJECUCIÓN CIVIL	217
1. Introducción: objetivos del estudio	217
2. La mala fe en el proceso civil y su control: ámbito de aplicación	218
3. Proscripción de la mala fe procesal en el derecho comparado	219
4. Algunas reglas de la buena fe procesal en la ejecución procesal civil española	223
5. El levantamiento del velo como mecanismo de lucha contra la mala fe procesal	225
6. Consecuencias procesales de la infracción de las reglas de la buena fe procesal	228
7. Especial atención a las multas	233
7.1. Ámbito subjetivo de las multas	233
7.2. Problemas prácticos de las multas	234
7.3. Breve aproximación a la práctica judicial sobre las multas: cuestionario forense	239
8. Conclusiones	241

LA EJECUCIÓN PROCESAL CIVIL: ¿EXISTA TODAVÍA ALGUNA MEDIDA POSIBLE QUE PERMITA MEJORAR SU EFICACIA?	243
1. Introducción: el difícil éxito de la ejecución procesal civil	243
2. El problema de la localización de bienes del deudor	244
3. La lucha contra la mala fe procesal del ejecutado (y de terceros)	245
4. Incentivar el interés o protagonismo procesal de la ejecución	245
5. Mecanismos dirigidos a reducir la duración de la ejecución: especial atención a la ejecución provisional como inicio de la ejecución	246
6. Mecanismos dirigidos a contrarrestar la falta de eficacia de la ejecución civil	251
6.1. Cuando el deudor es solvente	251
6.2. Cuando el deudor es insolvente	251
LOS CONFLICTOS ENTRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ACREEDOR Y DEL DEUDOR EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN CIVIL	253
LOS DERECHOS DEL EJECUTANTE Y EL EJECUTADO EN LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA: ¿POR CUÁL OPTAMOS?	271
1. Introducción.....	271
2. El derecho del demandado al recurso de apelación y su eficacia suspensiva	272
3. El derecho del actor a la ejecución de las sentencias	275
4. Dos realidades en tensión	280
5. Posibles soluciones a dicha tensión	280
5.1. Soluciones radicales	280
5.2. Soluciones intermedias.....	282
6. Reflexión final	286
EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EL PROCESO MONITORIO: REFORMAS PARA LA MEJORA DE LA JUSTICIA CIVIL EN LATINOAMÉRICA	289
1. Introducción.....	289
2. El proceso de ejecución.....	290
2.1. Introducción: el fracaso de la ejecución procesal civil.....	290
2.2. Reformas operadas en los procesos de ejecución civil.....	291
2.3. Mecanismos dirigidos a reducir la duración de la ejecución: especial atención a la ejecución provisional como inicio de la ejecución	294

2.4. Mecanismos dirigidos a contrarrestar la falta de eficacia de la ejecución civil	303
3. El proceso monitorio	304
3.1. Introducción: el rotundo éxito del proceso monitorio en España y Europa. Y ¿Por qué no existe todavía en todos los estados latinoamericanos?.....	304
3.2. Reformas operadas en las regulaciones del proceso monitorio: presente y futuro	308

C. TUTELA JUDICIAL Y DERECHO SOCIETARIO

LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL	325
I. INTRODUCCIÓN	325
II. ANÁLISIS CRÍTICO SOBRE LA NECESIDAD DE SU CREACIÓN	326
1. Argumentos a favor de su creación	326
2. Argumentos en contra de su creación	329
III. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL.....	334
IV. CONCLUSIONES.....	335
V. NOTA BIBLIOGRÁFICA	336

EL PROBLEMA DE LA ACUMULACIÓN DE ACCIONES ANTE LOS JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1. Introducción.....	339
2. El problema: ¿es posible la acumulación de acciones? y de serlo: ¿qué tribunal será competente para conocer de las acciones acumuladas?.....	340
a. Primera solución: la imposibilidad de acumular las acciones	340
b. Segunda solución: la posible acumulación de acciones a favor de los juzgados de primera instancia.....	341
c. Tercera solución: la posible acumulación de acciones a favor de los juzgados de lo mercantil	343
3. Reflexión final.....	345

DE LA DISOLUCIÓN JUDICIAL DE SOCIEDADES.....

1. Introducción.....	347
2. Competencia	348
3. Legitimación.....	349

4.	Postulación (y eventual condena en costas).....	349
5.	Tramitación	351
5.1.	La solicitud.....	351
5.2.	La comparecencia. Especial atención a las medidas cautelares	353
5.3.	La resolución	353

LA IMPUGNACIÓN JUDICIAL DE LOS ACUERDOS DE SOCIEDADES

DE CAPITAL: PROBLEMAS Y SOLUCIONES

355

1.	Introducción: el nuevo marco normativo tras la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.....	355
2.	Objeto del proceso	356
3.	Especial atención crítica al nuevo incidente del art. 204.3 in fine LSC.....	361
4.	Caducidad	367
5.	Competencia	368
6.	Legitimación.....	369
6.1.	Legitimación activa.....	369
6.2.	Legitimación pasiva	370
7.	Postulación.....	371
8.	Procedimiento y especialidades procesales	371
8.1.	Demanda.....	371
8.2.	Prueba	372
8.3.	Efectos de la sentencia	372
8.4.	Medidas cautelares.....	374
8.5.	Recurso de casación	377

ASPECTOS PROCESALES DE LA RESPONSABILIDAD DE

LOS ADMINISTRADORES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

379

I.	MARCO NORMATIVO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR SOCIAL.....	379
II.	LEGITIMACIÓN ACTIVA.....	381
1.	Los socios	382
2.	Los terceros.....	382
III.	LEGITIMACIÓN PASIVA.....	383
IV.	PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	385
1.	Determinación del plazo de prescripción	385

CONTENIDO

2.	Inicio del <i>dies a quo</i>	386
3.	Interrupción de la prescripción	387
4.	Alegación de la prescripción como excepción material	387
V.	PROCEDIMIENTO APLICABLE	388
VI.	EL PROBLEMA DE LA ACUMULACIÓN DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR SOCIAL Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL.....	389
1.	Introducción.....	389
2.	El problema: ¿es posible la acumulación de acciones? Y de serlo, ¿qué tribunal será competente para conocer de las acciones acumuladas?.....	390
a.	Primera solución: la imposibilidad de acumular las acciones	390
b.	Segunda solución: la posible acumulación de acciones a favor de los juzgados de primera instancia.....	391
c.	Tercera solución: la posible acumulación de acciones a favor de los juzgados de lo mercantil	394
3.	Opinión personal.....	396
VII.	LA PRUEBA DE LA RESPONSABILIDAD.....	397
1.	Introducción.....	397
2.	La prueba de la responsabilidad del administrador ex art. 135 LSA	397
a.	El daño	397
b.	La culpa o negligencia del administrador.....	398
c.	La relación de causalidad entre el daño y la culpa o negligencia del administrador	399
3.	La prueba de la responsabilidad del administrador ex art. 262 LSA	400
4.	Mecanismos procesales para facilitar la prueba del actor.....	401
	EL EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES DEL ADMINISTRADOR SOCIAL EN EL CONCURSO	405
1.	Introducción: el carácter culpable del concurso y el embargo preventivo de bienes del administrador social.....	405
2.	Presupuestos de la medida cautelar	409
a.	La apariencia de buen derecho	409
b.	El peligro por la mora procesal	410
c.	¿Y la caución?.....	411
3.	Procedimiento de adopción.....	412

a. Momento de adopción, duración y posibilidad de modificación	412
b. Legitimación activa.....	413
c. Legitimación pasiva	414
d. Tramitación: derecho de audiencia y contradicción. Prueba	415
e. Alcance del embargo	417

D. TUTELA DE CRÉDITO Y PROCESO MONITORIO

EL PROCESO MONITORIO EN ESPAÑA	421
1. Relevancia práctica del proceso monitorio.....	421
2. Concepto de proceso monitorio y naturaleza jurídica	422
3. Concepto de “deuda dineraria, líquida, determinada, vencida y exigible”	424
3.1. La “deuda dineraria” y la imposibilidad de acudir al proceso monitorio para formular peticiones complejas	424
3.2. La “cantidad líquida y determinada” o fácilmente determinable	424
3.3. La “deuda vencida” y la posibilidad de acudir al proceso monitorio en el caso de los contratos de préstamo	425
3.4. La “deuda exigible” y la posibilidad de acudir al proceso monitorio en el caso de cesión de créditos	427
4. Reclamación de los intereses y otros gastos. control judicial de las cláusulas abusivas	428
4.1. Reclamación de los intereses	428
4.2. Reclamación de otros gastos	432
4.3. Control judicial de las cláusulas abusivas.....	433
5. Reclamaciones dinerarias tutelables a través del proceso monitorio.....	436
6. Acumulación de acciones.....	439
6.1. Objetiva.....	439
6.2. Subjetiva.....	440
7. Tipos de documentos que permiten acudir al proceso monitorio: <i>numerus apertus</i> . El antiformalismo	441
8. Forma del documento del art. 812.1 LEC: original o fotocopia	442
9. Presentación de documentos creados unilateralmente por el acreedor	446
10. Presentación de la petición monitoria por parte de personas jurídicas.....	449
11. Supuesto de legitimación activa de la comunidad de propietarios al amparo del art. 812.2.2 LEC	451

CONTENIDO

11.1. Potestatividad de la reclamación monitoria	451
11.2. Análisis de la legitimación activa.....	451
11.3. Acumulación subjetiva de acciones.....	452
11.4. Documentos a aportar	453
11.5. Necesidad de que se proceda previamente a la notificación del acuerdo de la Junta al propietario moroso. Posterior validez de la notificación edictal.....	454
11.6. Los gastos “comunes”	455
11.7. Problemas de prejudicialidad cuando existe previa impugnación judicial del acuerdo comunitario	456
11.8. La condena en costas.....	456
11.9. La posibilidad de solicitar medidas cautelares	456
12. Competencia	457
12.1. Competencia objetiva	457
12.2. Competencia territorial.....	457
12.3. Prohibición de sumisión. La declinatoria	461
12.4. Control de oficio de la falta de competencia territorial	463
13. Petición inicial del procedimiento monitorio.....	464
13.1. Contenido mínimo de la petición monitoria.....	464
13.2. Pago de la tasa judicial	464
13.3. Inexistencia de verdadera “demanda”. Consecuencias para el futuro proceso ordinario	465
13.4. Alcance del control judicial en la admisión de la petición monitoria.....	465
13.5. Medidas cautelares que se pueden solicitar en la petición inicial	466
14. Admisión de la petición inicial y requerimiento de pago.....	468
14.1. Irrecorribilidad de la providencia admitiendo a trámite la petición monitoria y requiriendo de pago.....	468
14.2. Notificación del requerimiento de pago al deudor. Prohibición de la notificación edictal.....	468
14.3. ¿Puede judicialmente disminuirse la cantidad reclamada?	469
15. Incomparecencia del deudor requerido y despacho de la ejecución	470
15.1. Decreto poniendo fin al proceso monitorio y despacho de la ejecución	470
15.2. Competencia funcional para conocer de la ejecución.....	471

15.3. La oposición del deudor a la ejecución.....	472
15.4. La condena en costas en ejecución	472
16. Pago del deudor.....	473
17. Oposición del deudor	474
17.1. Concepto y naturaleza jurídica	474
17.2. Escrito de oposición y su traslado al actor.....	475
17.3. La oposición basada en pluspetición	477
17.4. Alcance de la oposición: problemas que plantea el art. 815 LEC respecto de los motivos de oposición.....	478
17.5. Posibilidad de reconvenición, compensación y alegación de vicios de nulidad	479
18. Relación del proceso monitorio con el pleito posterior	481
18.1. Introducción.....	481
18.2. Hechos, peticiones y oposiciones en el declarativo posterior.....	482
18.3. El problema de la aportación de la prueba documental y pericial en el juicio verbal posterior a la oposición monitoria. Los interrogatorios de testigos y de las partes.....	500
18.4. El problema de la condena en costas.....	505
18.5. El problema de las distintas posturas procesales de los demandados.....	507

EL PROCESO MONITORIO: UNA VISIÓN ESPAÑOLA Y EUROPEA DE LA TUTELA JUDICIAL RÁPIDA DEL CRÉDITO

1. Introducción: el rotundo éxito del proceso monitorio en España y Europa ¿por qué no existe en Argentina?.....	511
2. Concepto y naturaleza jurídica del proceso monitorio	513
3. Finalidad del proceso monitorio.....	514
4. Tipos de procesos monitorios	514
5. El proceso monitorio en España	515
5.a. ¿Para qué sirve?.....	515
5.b. ¿Qué tipo de documentos sirven para iniciar un proceso monitorio?.....	516
5.c. ¿Cuál es el tribunal competente?.....	519
5.d. ¿Cómo se inicia?: la petición monitoria.....	520
5.e. El requerimiento judicial de pago	521
5.f. Posibles actitudes del deudor	522
6. El proceso monitorio europeo	530

6.a. ¿Para qué sirve?.....	531
6.b. ¿Qué tipo de documentos sirven para iniciar un proceso monitorio?	531
6.c. ¿Cuál es el tribunal competente?.....	531
6.d. ¿Cómo se inicia?: la petición monitoria	532
6.e. El requerimiento judicial de pago	532
6.f. Actitudes del deudor	534
7. Reflexiones finales	535
8. Orientación bibliográfica.....	536
NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE LA DEBIDA ARMONIZACIÓN DEL PROCESO MONITORIO Y EL POSTERIOR JUICIO ORDINARIO.....	541
I. INTRODUCCIÓN	541
II. PLANTEAMIENTO INICIAL: CONCEPTO DE PROCESO MONITORIO Y SU TRÁNSITO HACIA EL JUICIO ORDINARIO QUE CORRESPONDA A TRAVÉS DE LA OPOSICIÓN DEL DEUDOR. EL PROBLEMA DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA OPOSICIÓN	543
III. APROXIMACIÓN AL DERECHO COMPARADO	547
1. La oposición en el proceso monitorio alemán (<i>Mahnverfahren</i>)	547
2. La oposición en el proceso monitorio italiano (<i>procedimento d'ingiunzione</i>)	548
3. La oposición en el proceso monitorio francés (<i>procédure d'injonction de payer</i>).....	552
4. La oposición en el proceso monitorio europeo del Reglamento (CE) N.º 1896/2006, de 12 de diciembre.....	553
IV. EL PROBLEMA DEL ALCANCE DE LOS MOTIVOS DE OPOSICIÓN	555
1. Introducción.....	555
2. Interpretación amplia de “dar razones”	556
3. Interpretación restringida de “dar razones”	558
4. Opinión personal.....	559
V. EL PROBLEMA DE LA VINCULACIÓN DE LAS PARTES EN EL POSTERIOR JUICIO ORDINARIO	562
1. Vinculación para el acreedor.....	562
2. Vinculación para el deudor. Análisis crítico de las distintas doctrinas judiciales y opinión personal	565
2.1. Plena vinculación	566

2.2. Vinculación sólo en el juicio verbal	573
2.3. Falta de vinculación	574
2.4. Opinión personal.....	576
VI. REFLEXIONES FINALES	580
VII. BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA.....	582
REQUIEM POR EL PROCESO MONITORIO	587

E. TUTELA JUDICIAL Y ARBITRAJE

LA NUEVA LEY MODELO DE ARBITRAJE COMERCIAL IBEROAMERICANA DE 2023	595
1. Introducción.....	595
2. Los principios del proceso arbitraje	596
3. El pacto arbitral	597
4. El tribunal arbitral.....	598
5. Las partes.....	599
6. El procedimiento arbitral.....	600
7. Reflexión final	602
EL ABUSO DEL ARBITRAJE POR PARTE DE CIERTAS INSTITUCIONES ARBITRALES	603
I. INTRODUCCIÓN	603
II. PRIMER PROBLEMA: EL LAUDO FIRME SOBRE MATERIAS INDISPONIBLES DEL ART. 2.1 LA Y SU EVENTUAL EJECUCIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LA CLAUSULA ARBITRAL EN LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN	604
A. Imposibilidad de ejecutar laudos firmes sobre materias indisponibles. Ámbito de aplicación	604
1. Planteamiento del problema	604
2. Justificación de la inejecutividad del laudo.....	606
B. Límites a la arbitrabilidad en los contratos de adhesión. Posibilidad excepcional de denegar el despacho de la ejecución	609
1. Problemática de la cláusula arbitral en los contratos de adhesión: límites a su admisión	609
2. Posibilidad excepcional de denegar el despacho de la ejecución.....	616

III. SEGUNDO PROBLEMA: LA FALTA DE IMPARCIALIDAD DEL ÁRBITRO COMO MOTIVO DE DENEGACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL LAUDO FIRME	619
IV. TERCER PROBLEMA: LA VULNERACIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL DEBIDO PROCESO Y SU REPERCUSIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL LAUDO	626
V. REFLEXIÓN FINAL	629
VI. BIBLIOGRAFÍA	631
LA REVITALIZACIÓN DEL ARBITRAJE SOCIETARIO	635
1. Alcance y límites de la reforma.....	635
2. Expansión del arbitraje societario: el ejemplo del tribunal arbitral de Barcelona.....	636
3. Cuestiones generales sobre el arbitraje societario.....	637
3.1. El ámbito objetivo y subjetivo del arbitraje societario	637
3.2. Los requisitos de forma y publicidad: arbitraje societario vs. arbitraje estatutario	639
3.3. La aprobación de la cláusula arbitral estatutaria: mayoría vs. unanimidad	640
3.4. El arbitraje en los distintos tipos de sociedades	642
3.5. Los tipos de arbitraje societario: arbitraje de derecho y de equidad.....	645
3.6. El nombramiento de árbitros.....	646
3.7. La competencia judicial para las funciones de apoyo al arbitraje.....	647
3.8. Las medidas cautelares.....	648
3.9. El problema de la protección de terceros y la duplicidad de procedimientos arbitrales y judiciales.....	650
4. Especialidades del arbitraje en la impugnación de acuerdos sociales.....	654
4.1. La exigencia del arbitraje institucional	654
4.2. Los efectos registrales de la anulación por laudo de acuerdos sociales.....	656
EL NUEVO SISTEMA DE NOTIFICACIONES Y PLAZOS EN EL ARBITRAJE	659
1. Introducción.....	659
2. El nuevo sistema de notificaciones	660
3. El nuevo régimen de plazos	669
4. Conclusión	670

LA INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE LA INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION SOBRE PRESENTACIÓN DE PRUEBAS EN EL ARBITRAJE EN ESPAÑA.....	671
1. Introducción.....	671
2. Interpretación del art. 3.3 (a) (II).....	671
3. Interpretación del art. 4.3.....	672
4. Interpretación del art. 6.1.....	672
5. Conclusión.....	673
LA PRUEBA PERICIAL EN EL ARBITRAJE	675
I. LA PRUEBA EN EL ARBITRAJE	675
II. LA PRUEBA PERICIAL	677
1. Necesidad de la prueba pericial	677
2. Iniciativa probatoria.....	677
3. Contenido del derecho a la prueba en materia pericial.....	679
3.1. Derecho a la admisión de la prueba pericial.....	679
3.2. Derecho a la práctica de la prueba pericia.....	683
3.3. Derecho a la valoración de la prueba pericial.....	690
ASISTENCIA JUDICIAL PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.....	695
1. Introducción.....	695
2. Análisis del apartado 1	695
3. Análisis del apartado 2	699
LA BUENA FE ARBITRAL Y LAS COSTAS	701
1. Introducción.....	701
2. La provisión de fondos inicial en el arbitraje institucional.....	702
3. La buena fe arbitral y la actuación maliciosa de la parte demandada.....	703
4. La actuación maliciosa y las costas.....	704
5. Reflexión final.....	705

A María y a Fernando, mis padres, por darme la vida.
A mi tía Roser, por hacerme la vida más feliz y tranquila.
A Claudia, por toda una vida disfrutada junto a ella.

A mis maestros, los profesores M.^a Victoria Berzosa Francos y
Manuel Cachón Cadenas, por guiarme en mi vida académica.
Y a mi otro maestro en el derecho probatorio,
el profesor Luis Muñoz Sabaté por enseñarme
el arte de la prueba judicial.

A mis queridos discípulos,
por enriquecer mi vida investigadora con sus estudios.

Y a mis queridos estudiantes,
por alegrar mi vida docente.

PRÓLOGO

TODO EMPEZÓ LA MAÑANA del martes 7 de febrero de 2023, cuando el profesor Pedro Paulino Grández, un ilustre jurista peruano, catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Pontificia Universidad Católica del Perú, entró en mi despacho de la Facultad de Derecho de la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona). Vino a verme no tanto en su condición académica, sino como director fundador de la editorial jurídica Palestra Editores, que ya conocía por su magnífica “Biblioteca de Derecho Procesal” iniciada por el amigo Juan Monroy Gálvez. Y me formuló un proyecto que nunca me había propuesto: recopilar mis principales trabajos realizados en estos más de treinta años de dedicación al estudio del derecho procesal. Nunca pensé que ello fuera necesario, pues están fácilmente al alcance de cualquier jurista, acudiendo a un lugar que desgraciadamente cada vez se frecuenta menos: las bibliotecas. Pero me razonó que ello era cierto para los juristas europeos, pero no tanto para los latinoamericanos, a los que en demasiadas ocasiones les es costoso acceder a las fuentes bibliográficas originales. Además, la pasión y empeño que puso en su proyecto acabó de convencerme. A partir de ahí, inicié un trabajo de búsqueda y selección de estudios que consideré podían ser de interés y preparé un listado de trabajos científicos que la editorial Palestra valoró publicar en esta nueva colección que se inaugura “Diálogos Europa-América”, pensada para juristas que ofrecen obras que se pueden leer en ambos lados del Atlántico. Mis “Estudios sobre el proceso y la justicia” se agrupan en tres volúmenes: el primero, dedicado a los principios del proceso y a la formación de los abogados; el segundo, destinado al examen de diversos aspectos del derecho a la tutela judicial efectiva; y el tercero, sobre derecho probatorio.

En este segundo volumen que, como he indicado, se dedica a estudios sobre diversos aspectos del derecho a la tutela judicial efectiva, aparecen treinta y una aportaciones científicas en torno a cinco ejes temáticos: la organización del proceso y tutela judicial, las tutelas cautelares y ejecutiva, la tutela judicial del crédito y del derecho societario y el arbitraje.

Con referencia al primero ellos, debo destacar el estudio “Ideología y proceso... *in medio virtus*”, que aborda uno de los temas clave del derecho procesal: el erróneo planteamiento ideológico que sobre el rol del juez en la dirección del proceso se formularon por dos posturas académicas extremas italianas —la “revisionista” iniciada por Franco Cipriani; y la “publicista” desarrollada por Michele Taruffo—, al objeto de permitir el diálogo entre ambas. El resultado final es la formulación de una tesis que pretende dar contenido a la efectividad de la tutela judicial —una garantía fundamental del art. 24.1 de la Constitución española— permitiendo toda aquella iniciativa *ex officio iudicis* que no colisione con otro derecho fundamental ex art. 24 de la misma Constitución. Este estudio es fruto del debate creado en diversos congresos internacionales en los que defendí esta tesis. Entre otros, debo destacar mi ponencia al Congreso Internacional “Il diritto processuale tra garantismo ed efficacia: il problema della relazione tra giudice e prova”, en la Università degli Studi di Genova, el 11 de noviembre de 2016; mi conferencia inaugural de las “XXV Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal” del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal celebradas en Porto de Galinhas (Brasil), el 14 de septiembre de 2016; o mi ponencia “La iniciativa probatoria del juez civil” en el “Seminario Internacional sobre Prueba y Proceso”, del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal y la Asociación Uruguay de Derecho Procesal, realizado en Montevideo (Uruguay) el 6 de mayo de 2016. Además, se publican diversos estudios sobre principios constitucionales de los diversos sujetos procesales, tanto los referentes al juez (con su debida independencia, imparcialidad y responsabilidad) como a las partes (dualidad, igualdad, audiencia y probidad), y sobre las reformas procesales —cómo y cuándo hacerlas—,

Mi preocupación por la tutela cautelar y ejecutiva se la debo a mi maestro en el derecho procesal, el querido profesor Manuel Cachón Cadenas, catedrático de Derecho Procesal de la Universitat Autònoma de Barcelona, que ha dedicado gran parte de su vida académica al estudio de la ejecución civil. Aquí debo destacar distintos trabajos que tienen por objeto meditar sobre cómo obtener la máxima eficacia de las medidas cautelares y de la ejecución procesal civil sin desproteger indebidamente al demandado (ejecutado). Además, en esta obra se recoge un reciente estudio que efectúe sobre la tutelar en tiempo de crisis —tanto sanitaria como económica, y que desgraciadamente todavía estamos sufriendo—.

El tercer bloque temático incide en la tutela judicial del derecho societario. Todo surgió de mi interés por el estudio de los nuevos “Juzgados de lo Mercantil” en España, que deben resolver, de manera especializada, toda la litigiosidad sobre propiedad industrial, cuestiones societarias y derecho concursal. Ello me llevó no solo al examen de la problemática que plantea esta especialización de los tribunales, sino al estudio de los procesos típicos de los “Juzgados de lo Mercantil”, a saber, los referentes a la disolución judicial de sociedades y a la impugnación de los acuerdos adoptados por los órganos decisorios de las empresas, así como a los juicios concursales, y al complejo rompecabezas de la acumulación de acciones mercantiles (cuya competencia se atribuye a estos juzgados de lo mercantil) y acciones civiles (atribuidas a los juzgados de primera instancia civil), que todavía se mantiene en España.

El juicio monitorio es el proceso judicial más utilizado en España y en Europa (según las últimas estadísticas judiciales en España, de 2022, en el año anterior, el 50,6 % del total de los procesos contenciosos civiles en España fueron juicios monitorios). Ello justifica plenamente que haya dedicado muchas horas a su estudio, y ahora tengo el honor de compartirlo con los lectores. En esta obra se efectúa un análisis internacional de este tipo de proceso, pues partiendo de su configuración en España, se entra en el análisis de su regulación en Europa y su reciente expansión en Latinoamérica.

Finalmente, el quinto bloque temático que conforma este segundo volumen se dedica al arbitraje, que siempre ha centrado la atención de mis estudios, y buena muestra de ello es el reciente trabajo sobre la nueva Ley Modelo de Arbitraje Comercial Iberoamericana de 2023. Uno de los problemas que me ha preocupado siempre ha sido el posible abuso del arbitraje por parte de ciertas instituciones arbitrales: como mecanismo de resolución jurisdiccional de conflictos, el arbitraje se encuentra sometido a las mínimas garantías constitucionales del debido proceso y a los mismos límites legales que se establecen para el correcto ejercicio de los derechos, esto es, al abuso del derecho, el fraude de ley y la mala fe. Si bien es cierto que la libertad constituye el pilar básico de las relaciones entre las personas, por lo que, en caso de conflicto, son plenamente libres de someter su resolución al arbitraje (*vocatio arbitralis*), no es menos cierto que el uso del arbitraje no puede amparar estrategias abusivas o fraudulentas o el menosprecio de los derechos fundamentales de algunas de las partes o de terceros. Aun reconociendo que lo habitual en el arbitraje es encontrarnos con la plena confianza de las partes con la institución arbitral, en ocasiones la *uberrima fides* se traiciona por una o ambas partes, actuando de forma abusiva o fraudulenta. Por ello, otra aportación de esta obra es el estudio que examina toda la compleja problemática del uso abusivo del arbitraje. Y otro ámbito que me interesa

especialmente del arbitraje, y sobre el que el lector también encontrará diversos trabajos, es la práctica de la prueba cuando para ello se quiere la intervención estatal o de terceras personas ajenas al arbitraje.

Barcelona, 8 de julio de 2023

Joan Picó i Junoy

Catedrático de Derecho Procesal
Universitat Pompeu Fabra

A. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO Y TUTELA JUDICIAL

1. Ideología y proceso: Introducción

El tema de la ideología y su relación con el proceso es especialmente complejo y admite multitud de enfoques o planteamientos, todos ellos más o menos admisibles —menos uno al que luego me referiré—. En este sentido, el “Diccionario de Política” de Bobbio y Matteucci inicia el concepto de “ideología” destacando que “Tanto en el lenguaje político práctico, como en el de la filosofía, de la sociología y de la ciencia política no existe quizás ninguna palabra que esté a la par de ideología por la frecuencia con que es empleada y, sobre todo, por la gama de significados distintos que le son atribuidos”¹.

En mi enfoque del tema, voy a partir de dos de estas posibles relaciones entre ideología y proceso: (a) uno, desde la perspectiva del contenido de la eventual regulación legal de los procesos; (b) y otro, desde la perspectiva de sus reformas:

- a. Desde el punto de vista del contenido concreto de la regulación de los procesos, esto es, de cómo deberían articularse, es habitual distinguir dos grandes modelos ideológicos teóricos que parten del mundo de las ideas políticas de lo que es una ideología. Me refiero al liberalismo y al intervencionismo.

Podríamos discutir qué puntos o aspectos del proceso son propios de una ideología o de otra. Podríamos hacer un listado de puntos y, probablemente,

* Conferencia inaugural de las “XXV Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal” del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, celebradas en Porto de Galinhas (Brasil), el 14 de septiembre de 2016. Publicada en *Justicia: revista de derecho procesal*, N.º 2 (2016): 79-114.

¹ M. Stoppino, “Ideología”, en *Diccionario de Política*, A-J, dirigido por Norberto Bobbio y Nicola Matteucci (México: Siglo Veintiuno, 1982), 785.

en más de uno de ellos no nos pondríamos de acuerdo. Hay una enumeración muy interesante de elementos procesales propios de una ideología liberal y de otra intervencionista de Proto Pisani², en el que indica cerca de treinta y cinco posibles elementos identificadores de cada modelo ideológico del proceso, aunque rápidamente admite, y no podía ser de otro modo, que no hay un “ordenamiento puro” que adopte un sistema procesal íntegramente inspirado en la ideología liberal o la intervencionista.

La constitucionalización del proceso ha incidido especialmente en las garantías procesales de las partes³, y no tanto sobre los modelos o sistemas procesales. Sobre este último punto, las Constituciones de mediados del siglo pasado suelen reconocer el derecho de propiedad y la economía libre de mercado como medio de funcionamiento económico de la sociedad; y también la “justicia” como valor esencial de nuestras sociedades junto a la efectividad de la tutela judicial como derecho de los justiciables: lo primero, nos conduciría a dar más valor a las ideas o postulados más liberales, caracterizados por la disponibilidad de los derechos; mientras que lo segundo nos conduciría a dar más valor a las ideas o postulados más publicistas. Bien, pienso que, como regla general, es bueno buscar siempre el punto medio de equilibrio y evitar planteamientos ideológicos radicales. Los siguientes epígrafes dedicaré mi atención a alcanzar esta *in medio virtus* entre el liberalismo y el intervencionismo en dos aspectos conflictivos del derecho procesal.

- b. En segundo lugar, desde el punto de vista de las reformas procesales, me parece muy interesante destacar el concepto de “ideología” que nos da el reciente “Diccionario Jurídico del español” que ha elaborado la Real Academia de la Lengua Española, según el cual estamos ante un “Conjunto de ideas sobre la realidad social, política, económica, religiosa, etc., que pretende la conservación del sistema (ideologías conservadoras); su transformación, que puede ser radical y súbita (ideología revolucionaria) o paulatina (ideología reformista); o la restauración de un sistema previamente existente (ideologías reaccionarias)”⁴. Lo primero que pensé al leer la definición de ideología “reaccionaria” es lo certero que es para identificar el verdadero alcance de lo que en los últimos años se ha venido a autodenominar el “garantismo procesal”

² Publicado en “Il Foro italiano” con el título *Il Codice di Procedura Civile del 1940 fra pubblico e privato*, parte V-4 (2000), 73-87.

³ Al respecto, me remito más ampliamente a J. Picó i Junoy, *Las garantías constitucionales del proceso* (Barcelona: J. M.ª Bosch Editor, 2011), la primera edición es de 1997.

⁴ *Diccionario jurídico del español*, editado por la Real Academia Española de la Lengua y el CGPJ, dirigido por Santiago Muñoz Machado (Barcelona: S.L.U. Espasa, 2016), 891.

pues, en la medida en que nos vuelve a situar en los postulados ideológicos de finales del siglo XIX, debería llamarse, forzando el uso correcto del lenguaje, “reaccionismo procesal”.

Quiero acabar esta breve aproximación al tema de la relación entre ideología y proceso denunciando algo que ha provocado una desgraciada “ruptura” entre los procesalistas por motivos ideológicos: me estoy refiriendo a la polémica entre el citado autodenominado “garantismo procesal” —que postula un “minimalismo judicial”⁵— y el “activismo procesal” —caracterizado por el intervencionismo del juez en el desarrollo del proceso—. El método de estudio más importante que utiliza el autodenominado “garantismo procesal” es estrictamente el histórico, para hacer coincidir determinadas figuras o instituciones jurídicas propias del intervencionismo judicial que se encuentran en códigos procesales de épocas autoritarias con el propio carácter autoritario de la figura misma. Esto es, se identifica con la ideología imperante en la época histórica del Código Procesal vigente. En consecuencia, si te auto colocas la etiqueta de “garantista” e inmediatamente dices que el postulado contrario al tuyo es propio del pensamiento autoritario o fascista, rompes toda posibilidad de debate o diálogo con quien no piensa como tú porque, automáticamente, lo conviertes, aunque sea de forma indirecta, en “no garantista” y en “fascista o autoritario”. Por ello, ya denuncié este planteamiento “perverso” del debate ideológico del proceso en los “Studi di diritto processuale civile in onore di Giuseppe Tarzia”, con un trabajo que tenía un título muy ilustrativo: “*Il diritto processuale tra garantismo ed efficacia: un dibattito mal impostato*”⁶.

Volviendo a los dos modelos ideológicos “puros” del proceso (el liberal y el intervencionista), ambos tienen inconvenientes:

- a. El primero, el liberal, que niega todo tipo de iniciativa material del juez, supone restar eficacia al proceso como instrumento del Estado para la justa tutela judicial de los intereses litigiosos. Creo que no debe buscarse el pleno liberalismo sin tener en cuenta la función que cumple el proceso en nuestro marco constitucional, a saber, como he indicado, la más justa tutela judicial de los intereses litigiosos.
- b. Pero el segundo modelo, el intervencionista, que potencia al máximo la actuación procesal del juez al objeto de dar la mayor eficacia a su tutela judicial,

⁵ En términos de J. Peyrano, “Acerca de los ‘ismos’ en materia procesal civil”, en *Herramientas procesales* (Santa Fe: Nova Tesis, 2013), 404.

⁶ Tomo I (Milano: Giuffrè, 2005), 213-230, la versión en castellano se publicó en la *Revista del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal*, N.º 4 (2004): 253-271; y en la obra *Proceso civil e ideología*, coordinada por Juan Montero Aroca (Valencia: Tirant lo Blanch, 2005), 117-135.

en ocasiones olvida, o puede poner en peligro, fundamentales garantías del proceso, y muy especialmente el derecho de defensa de los litigantes.

Esto es, en mi modesta opinión, el liberalismo exacerbado puede originar la ineficacia del proceso; pero la eficacia extrema puede propiciar la vulneración de garantías básicas de la actividad del juez —con su deber de imparcialidad— y de las partes —con sus derechos a la defensa—.

Por ello, sinceramente, creo que el debate liberalismo/intervencionismo, esto es, libertad-eficacia, no debe plantearse en términos de prevalencia de uno sobre otro, sino como búsqueda de sus posibles compatibilidades. Solamente una visión muy limitada examina los fenómenos en blanco y negro desdénando los grises y las áreas de armonización. Debería buscarse la máxima eficacia del proceso respetando siempre las garantías procesales del juez y de las partes.

En definitiva, entiendo que en la polémica ideológica del proceso lo verdaderamente relevante no es buscar el origen histórico de una institución, esto es, cuál era el régimen político en el que surgió, sino analizar si esta institución es o no válida para lograr la mejor justicia posible en la resolución del conflicto sin sacrificar ninguna garantía procesal.

En este trabajo voy a centrarme solo en dos aspectos básicos del derecho procesal, que ya han sido objeto de estudio por mi parte, y que admiten un *in medio virtus*. Como es bien sabido, *in medio virtus* es una expresión aristotélica que destaca la virtud de alcanzar el necesario punto de equilibrio entre posturas radicales⁷. En el derecho procesal encontramos doctrinas contradictorias que admiten un acercamiento en orden a lograr el justo punto de equilibrio entre ambas, y aquí solo, a modo de ejemplo, voy a centrarme en dos de ellas.

Al inicio de cada uno de los siguientes epígrafes expondré mi tesis personal para, seguidamente, justificarla.

2. La buena fe procesal: ¿Rechazo o admisión?

2.1. Tesis personal

Todo justiciable puede ejercer plenamente su derecho a la defensa y hacerlo de la forma estratégica que estime más oportuno. Pero ello tiene un importante límite: el principio de la buena fe procesal, entendido este en su sentido restrictivo, esto es, aquel que limita su alcance a la vulneración de los derechos fundamentales de contenido procesal de la parte contraria a la que presuntamente actúa de mala fe.

⁷ Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, Libro segundo, Capítulo 6. Con dicha expresión viene a significarse que la medida justa de las cosas está en el medio, siendo el exceso o el defecto lo que destruye la virtud, por lo que siempre hay que buscar el punto medio entre ambos extremos.